

INTRODUCCION A LOS TEXTOS

I

Servimos a nuestros lectores un texto que podría calificarse de «histórico» antes de nacer. Histórico, no por su importancia para el conjunto de las relaciones internacionales; ni siquiera pasa de ser una pieza suelta—y de las menores—en el complejo rompecabezas de la paz en Indochina, o lo que se le aproxime. Histórico, porque dudamos mucho que sus suscriptores, por ingenuos que fueran, creyeron en serio que iba a servir para algo en relación con su fin: devolver su perdida paz al atormentado y desgarrado «Reino de los Mil Elefantes», Laos, el antiguo protectorado francés, en el que unas compañías coloniales mantenían el orden público, que luego, al compás de los acontecimientos mundiales, atravesó fugazmente las etapas de Estado asociado de la Unión Francesa y de reino asiático independiente, para quedar convertido en una realidad dual: unas tres cuartas partes (según otros sólo dos terceras partes) del total gobernado por un régimen pro comunista, del que fue cabeza el **Pathet Lao** y donde acabaron entrando los soldados del **Vietcong**. Y el resto sometido con mayor o menor tranquilidad al rey, protegido por los norteamericanos. Si recordamos que los tres jefes de las facciones rivales—realista, neutralista e izquierdista—eran parientes y «príncipes» la situación parece cómica. El pueblo lao opina que no, que es trágica.

II

¿Pero es que sobre Laos no existía un acuerdo internacional que debería—de haberse cumplido—haber hecho inútil el que ofrecemos al lector? Pues claro que sí: y rodeado de toda suerte de garantías exteriores e interiores: el de Ginebra de 23 de julio de 1962. Allí estaba pactado y previsto todo lo que hacía falta para que Laos volviera a su calma, reunificado y tranquilo; más aún: neutralizado. Pero el acuerdo no se tomó en serio y los ecos de la cercana guerra en Viet-Nam y Camboya agravaron la nunca extinguida guerra—silenciosa desde lejos—de Laos. **Ergo** ha sido preciso otro nuevo acuerdo, el que presentamos, que, por anticipado, puede pronosticarse que no correrá mejor suerte que su predecesor, al que—no sabemos si humorísticamente— nombra y cita varias veces. El acuerdo de 1962 fue desde el principio letra mojada, pese al Gobierno «de

INTRODUCCIÓN A LOS TEXTOS

coalición», de fugaz vida, bajo cuya ocupación los comunistas se apoderaron de gran parte del país. Basar en su ejemplo al nuevo parece bastante claro como pronóstico del futuro.

III

Fijese el lector en la estructura, compleja por fuera, pero simplista por dentro, del «aparato» montado en el nuevo acuerdo, prescindiendo de los brillantes y utópicos objetivos enunciados al comienzo: se respeta la división del país y se equipara a las dos partes—una al Gobierno real, otra «las Fuerzas Patrióticas», título que es todo un poema—que seguirán en el disfrute de lo que ocupan, pero **neutralizando** las dos capitales, burocrática y real, que están precisamente en manos reales.

Los instrumentos de operación del acuerdo son un Gobierno Provisional de Unión Nacional y un Consejo Consultivo Político Nacional, de base absolutamente paritaria, más una Comisión mixta para la aplicación de los acuerdos y otra Comisión Internacional de Vigilancia y Control. Esta es la añeja de 1962, y reconstituirla se nos antoja algo así como poner en marcha para simbólico plazo a un parálítico. En contraste con estos órganos que nacen agarrotados por la discordia previsible en su seno, el nuevo texto es parquísimo en su alusión al futuro régimen del país. Diríase que aunque nombra al Rey, deja todo en manos de las urnas, que elegirán una Asamblea Nacional, virtualmente—aunque no lo diga—constituyente. En resumen: el mismo camino seguido en otros casos para llegar a la comunización de un país, víctima de una guerra exterior e interior, y en el que la parte occidental se cansa más pronto de sostener a su bando.

IV

Laos no representa gran cosa en la geografía activa del sudeste asiático. Pero rico o pobre, grande o chico, es un pedazo más de la constelación que se va desmoronando desde 1954 o desde el ambicioso y fracasado pacto de Manila. Detrás de Laos está Tai y detrás de Tai, Birmania, y lindando con Birmania esas explosivas mezclas que se llaman la India del Este y Bangla Desh. Toda el Asia del Sudeste se asemeja a un castillo de naipes que en un momento dado puede derrumbarse, pero que se va cayendo poco a poco, mientras los unos actúan con un plan y lo prosiguen siempre, y los otros cambian sus planes y no encuentran el modo de «salvar la paz» al marcharse apresuradamente.

Es una triste historia, no diplomática, porque los sujetos activos y pasivos de ella son millones de inocentes a los que nadie consultó para implicarlos en una rivalidad mundial y cuya suerte no va a ser sonrosada.

J. M. C. T.

TEXTOS

TEXTOS

ACUERDO SOBRE RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ EN LAOS

(Vien Tian, 21 de febrero de 1973)

Para cumplir los ardientes votos de S. M. R. y las ardientes aspiraciones de la población de las etnias de todo el país, que desea rápidamente el cese de la guerra, restablecer y mantener la paz de modo durable, realizar la concordia nacional, unificar la Patria, transformar a Laos en un país pacífico, independiente, neutral, democrático, unificado y próspero; para contribuir positivamente a la consolidación de la paz en Indochina y en el sudeste asiático, sobre la base de los acuerdos de Ginebra de 1962 y de conformidad con la actual situación en Laos:

La representación del Gobierno de Vien Tián y la representación de las Fuerzas Patrióticas han convenido unánimemente cuanto sigue:

I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.º A) La voluntad del pueblo lao es salvaguardar y aplicar resueltamente sus derechos nacionales fundamentales, sagrados e inviolables, como la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial. B) La declaración de neutralidad de Laos de 9 de julio de 1962 y los acuerdos de Ginebra de 1962 sobre Laos son bases justas para la política exterior del país, la independencia y la neutralidad del reino: las partes laosianas interesadas, Tai y EE. UU. deben respetarlas, así como los demás países extranjeros, y aplicarlas rigurosamente. Los asuntos domésticos de Laos deben regularse por los mismos laosianos sin interferencia de partes extranjeras. C) Con el noble fin de restablecer la paz, consolidar la independencia, realizar la concordia nacional, la unificación de la Patria, ya que actualmente en Laos hay dos zonas controladas separadamente por las dos partes, los problemas internos de Laos deben resolverse con espíritu de concordia nacional en base a los principios de igualdad entre las partes, de recíproco respeto, y sin que una de las partes pueda reprimir y absorber a la otra. D) Para salvaguardar la independencia y la soberanía nacionales, realizar la concordia nacional y la unificación de la Patria, deben aplicarse rigurosamente las libertades democráticas del pueblo, que comprenden: las libertades, individual, de creencia, de palabra, imprenta, reunión, de fundar partidos y organizaciones políticas, de presentarse candidato electoral y de elegir, de permanencia, residencia, iniciativa y el derecho a la propiedad privada, debiéndose derogar todas las leyes, reglamentos y organismos contrarios a las susodichas libertades.

II. CLÁUSULAS MILITARES

Art. 2.º Desde las doce (hora de Vien Tián) del 22 de febrero de 1973 se aplicará el cese el fuego sobre el terreno, total y simultáneo en todo Laos, comprendiendo las siguientes medidas: A) Los países extranjeros concluirán completa y definitivamente

TEXTOS

sus bombardeos sobre territorio laosiano, todas sus intervenciones y agresiones respecto de Laos y toda clase de compromiso militar en Laos. B) Las fuerzas armadas de países extranjeros concluirán completa y definitivamente todas sus actividades militares en Laos. C) Las fuerzas armadas de las partes laosianas concluirán definitivamente todas sus actividades militares que constituyan hostilidades terrestres o aéreas.

Art. 3.º Desde la entrada en vigor del cese el fuego: A) Se prohibirán absolutamente los ataques, ocupaciones, amenazas o violaciones militares o aéreas de cualquiera de las partes en la zona que provisionalmente controle la adversa. B) Se prohibirán absolutamente los actos militares hostiles, comprendidos los del bandidaje, comandos y fuerzas armadas y de espionaje en tierra y aire; si una parte desea abastecer de víveres a los que de ella dependen pasando por la zona controlada por la otra, la Comisión Mixta (CM) para la aplicación de los acuerdos discutirá y establecerá de común acuerdo las modalidades precisas de tal abastecimiento. C) Se prohíben terminantemente todas las actividades de rastreamiento, terror, represión, amenaza a la vida o bienes de la población y cualquier acto de repulsa o discriminación respecto de las personas que han colaborado en la guerra con la parte adversa; los refugiados obligados a dejar sus pueblos de origen durante la guerra podrán regresar libremente para ganarse la vida como deseen. D) Se prohíbe el ingreso en Laos de cualquier tipo de personal militar, de cualquier clase de tropas regulares o irregulares, así como de cualquier clase de armamento o material bélico de países extranjeros, salvo los establecidos en los acuerdos de Ginebra de 1954 y 1962. Si se demuestra que es preciso proceder a la sustitución de armamento o material bélico dañado o estropeado, las dos partes discutirán y tomarán de común acuerdo las decisiones al respecto.

Art. 4.º Dentro de los sesenta días desde la constitución del Gobierno Provisional de Unión Nacional (GPUN) y del Consejo Consultivo Político Nacional (CCPN) el retiro de Laos del personal militar, de las tropas regulares o irregulares extranjeras y del desmantelamiento de los organismos militares o paramilitares de países extranjeros, deberá efectuarse completamente. Las «fuerzas especiales» armadas instruidas y mandadas por extranjeros deberán ser eliminadas, como todas sus bases, instalaciones y posiciones.

Art. 5.º Cada una de las dos partes laosianas devolverá a la otra las personas, sin distinción de nacionalidad, capturadas y encarceladas por colaboración con la parte adversa durante la guerra. Esta devolución se efectuará conforme a las modalidades fijadas en común por las dos partes lo más tarde dentro de los sesenta días desde la constitución del GPUN y del CCPN; tras haber restituido a todos los capturados, cada parte tiene el derecho de realizar investigación y proporcionar a la otra datos de las personas desaparecidas durante la guerra.

III. CLÁUSULAS POLÍTICAS

Art. 6.º Se convocarán elecciones generales en base a los verdaderos principios de libertad y democracia para constituir la Asamblea Nacional y el Gobierno de Unión Nacional, definitivo y auténtico representante del pueblo de todas las etnias de Laos. Las modalidades y fecha de las elecciones generales se fijarán de común acuerdo por las partes. Antes de tales elecciones funcionará un nuevo Gobierno Provisional de Unión

Nacional y un CCPN lo más tarde dentro de los treinta días desde la firma de este acuerdo para aplicar los acuerdos firmados y regir los asuntos del país.

Art. 7.º El nuevo GPUN comprende representantes del Gobierno de Vien Tián y de las fuerzas patrióticas en igual número y dos personalidades promotoras de la paz, de la independencia, de la neutralidad y de la democracia, que serán escogidas de común acuerdo por las partes. El futuro premier no se comprenderá en el número igual de representantes de las partes. El GPUN se formará conforme a un procedimiento especial por investidura directa del S. M. R. y obrará conforme al principio de unanimidad entre las dos partes para aplicar los acuerdos firmados y el programa político adoptado de común acuerdo; en particular, para hacer efectivo el alto el fuego, mantenerlo, salvaguardar duraderamente la paz, aplicar íntegramente las libertades democráticas del pueblo, ejercer una política exterior de paz, independencia y neutralidad y coordinar los planes de edificación económica, desarrollo cultural y de recibir y distribuir la ayuda común concedida a Laos por varios países.

Art. 8.º El CCPN, órgano de concordia nacional, se compone de representantes de parte del Gobierno de Vien Tián y de parte de las Fuerzas Patrióticas en igual número y de un cierto número de personalidades promotoras de la paz, la independencia, la neutralidad y la democracia, establecido por las dos partes de común acuerdo, obrando en base al principio de unanimidad de las partes para: a) discutir los importantes problemas relativos a las líneas de política interior y exterior del país y exponer las opiniones referentes a los mismos al GPUN; b) activar y ayudar al GPUN, aproximar y ayudar a las dos partes en la aplicación de los acuerdos firmados para realizar plenamente la concordia nacional; c) eliminar y adoptar conjuntamente las reglas sobre las elecciones y colaborar con el GPUN en su preparación para reunir la Asamblea Nacional y el Gobierno de Unión Nacional definitivo; d) el procedimiento para instituir el CCPN será: las dos partes discutirán detalladamente y tomarán al respecto una decisión común, transmitiéndola luego al GPUN, que la someterá a S. M. R. para la investidura. Igual procedimiento se adoptará para la clausura del CCPN.

Art. 9.º Las partes han convenido en neutralizar Luang Prabang y Vien Tián, buscando por todos los medios los modos de garantizar la seguridad y eficaz funcionamiento del GPUN y del CCPN de impedir cualquier sabotaje o presión del interior o del exterior por medio de todas las fuerzas.

Art. 10. A) Esperando la elección de la Asamblea Nacional y la constitución del Gobierno de Unión Nacional definitivo, en el espíritu del artículo 6 de la II parte del Comunicado de Zurich de 2 de junio de 1961, cada parte mantendrá la zona provisionalmente bajo su control y se esforzará en aplicar el programa político del GPUN adoptado de común acuerdo por las partes. B) Las partes acelerarán las normales relaciones entre las dos zonas creando condiciones favorables que permitan a la población circular, buscar medios de subsistencia, encontrarse, realizar intercambios culturales y obras encaminadas a consolidar la concordancia normal para realizar adecuadamente la unificación del país. C) Las dos partes toman nota de la declaración del Gobierno de los EE. UU. conforme a la cual aquéllos ayudarán para atenuar las heridas de guerra y la obra de edificación posbélica. El Gobierno de Unión Nacional discutirá con el de los EE. UU. esta contribución en cuanto afecta a Laos.

TEXTOS

IV. COMISIÓN MIXTA PARA LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y COMISIÓN INTERNACIONAL DE VIGILANCIA Y DE CONTROL

Art. 11. Para la aplicación de este acuerdo la responsabilidad corresponde sobre todo a las dos partes interesadas de Laos, que instituirán inmediatamente una Comisión Mixta para la aplicación de los acuerdos (CMAA), con representantes en igual número. La CMAA entrará en acción inmediatamente desde el cese efectivo del fuego, obrando conforme al principio de discusión y de decisión unánime.

Art. 12. La Comisión Internacional de Vigilancia y de Control, constituida conforme a los acuerdos de Ginebra de 1962 sobre Laos, compuesta de delegados indios, polacos y canadienses, continúa su actividad conforme a los objetivos, poderes y principios de trabajo establecido en el Protocolo de tales acuerdos de Ginebra.

V. OTRAS DISPOSICIONES

Art. 13. El Gobierno de Vien Tián y las Fuerzas Patrióticas se comprometen a aplicar este acuerdo y a continuar las negociaciones para hacer efectivas todas las cláusulas fijadas y resolver las cuestiones en suspenso, referentes a las dos partes con espíritu de igualdad y recíproco respeto, para poner fin a la guerra, restablecer y salvaguardar la paz de modo firme y durable, realizar la concordia y la unificación nacional, alcanzar la transformación de Laos en un país pacífico, independiente, neutral, democrático, unido y próspero.

Art. 14. Este acuerdo entra en vigor en la fecha de la firma.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Director: LUIS LEGAZ Y LACAMBRA

El INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, fundado por Decreto de 9 de septiembre de 1939 y reorganizado por Decreto de 21 de agosto de 1970, tiene como fin la investigación, estudio y dictamen de los problemas y manifestaciones de la vida política, administrativa, económica, social e internacional.

Sus secciones son:

- Leyes Fundamentales y Doctrina del Movimiento Nacional.
- Administración Pública.
- Justicia.
- Política Social.
- Política Económica.
- Política Financiera.
- Instituciones Europeas.
- Política Cultural.
- Filosofía Social y Jurídica.
- Relaciones del Estado con la Iglesia.
- Relaciones Internacionales.

Publica periódicamente: «Revista de Estudios Políticos», «Revista de Política Internacional», «Revista de Administración Pública», «Revista de Economía Política» y «Revista de Política Social», desarrollando asimismo una intensa actividad editorial.

*

Los originales destinados a la publicación en *Revista de Política Internacional* deberán dirigirse a la Secretaría de la misma: INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, plaza de la Marina Española, 8, Madrid-13 (España).

La correspondencia proponiendo intercambio de publicaciones deberá ser dirigida a la Secretaría Técnica del Instituto.

Para suscripciones, correspondencia comercial y publicidad, la dirección deberá ser: Departamento de Ediciones y Distribución del INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS, plaza de la Marina Española, 8, Madrid-13 (España).

Los suscriptores de *Revista de Política Internacional* que compren directamente al Instituto los libros por él editados disfrutarán de una bonificación del 20 por 100 sobre el precio de venta.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:

Número suelto	Número suelto extranjero	España	Portugal, Iberoamérica, Filipinas	Otros países
150 ptas.	3 \$	650 ptas.	12 \$	13 \$

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

BIMESTRAL

Director: Luis LEGAZ Y LACAMBRA

Secretario: Miguel Angel MEDINA MUÑOZ

Secretario adjunto: Emilio SERRANO VILLAFANE

SUMARIO DEL NUM. 188 (marzo-abril 1973)

Estudios:

PABLO LUCAS VERDÚ: «Lugar de la teoría de la constitución en el marco del Derecho político».

ANTONIO LA PÉRGOLA: «El "empirismo" en el estudio de los sistemas federales: consideraciones en torno a una teoría de Carl Friedrich».

JORGE USCATESCU: «Ontología de la existencia social».

ALBERTO MONTORO BALLESTEROS: «El "tractado de república" de Alonso de Castri-
llo» (1521).

JOSÉ LUIS BERMEJO CABRERO: «Ideales políticos de Juan de Mena».

Estado-Iglesia:

ANGEL SANTOS: «El régimen soviético de relaciones del Estado con la Iglesia».

Notas:

W. VON RAUCHHAUPT: «El actual Derecho espacial».

JESÚS LÓPEZ MEDEL: «Familia y educación».

JUAN VALERI BUSTO: «Nueva ideología política para un mundo mejor».

Mundo hispánico:

GERMÁN J. BIDART CAMPOS: «Notas sobre el carácter abierto y eficaz del poder cons-
tituyente originario en Argentina».

Sección bibliográfica:

Recensiones.—Noticias de libros.—Revista de revistas.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	700,— ptas.
Portugal, Hispanoamérica y Filipinas	13,— \$
Otros países	14,— \$
Número suelto, España	175,— ptas.
Numero suelto, extranjero	3,50 \$
Número atrasado	225,— ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID - 13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CUATRIMESTRAL

ESTUDIOS, JURISPRUDENCIA, CRONICA ADMINISTRATIVA, DOCUMENTOS Y
DICTAMENES, BIBLIOGRAFIA

Consejo de Redacción:

Presidente: Luis JORDANA DE POZAS

Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, José María BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel F. CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Ramón MARTÍN MATEO, Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Alejandro NIETO, José R. PARADA VÁZQUEZ, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, José L. VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: Tomás R. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SUMARIO DEL NUM. 70 (enero-abril 1973)

ESTUDIOS:

- A. CANO MATA: «Ejecución judicial de las resoluciones contencioso-administrativas».
- R. GÓMEZ-FERRER MORANT: «El régimen jurídico de los centros privados de enseñanza».
- F. LÓPEZ MERINO: «El estado ruinoso ante el Derecho».
- E. SOTO KLOSS: «¿Existe un Derecho administrativo inglés?».

JURISPRUDENCIA:

I. *Comentarios monográficos:*

- J. L. DAROCA TORRES: «La indemnización a los arrendatarios de las fincas inscritas en el Registro Municipal de Solares».
- J. A. SANTAMARÍA PASTOR: «Tributación, régimen foral e igualdad ante la Ley: En torno a la sentencia de 17 de febrero de 1972».

II. *Notas:*

- 1. Conflictos jurisdiccionales (LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER.)
- 2. Contencioso-administrativo:
 - A) En general (Juan PRATS CATALÁ).
 - B) Personal (Rafael ENTRENA CUESTA).
 - C) Tributario (Jaime GARCÍA AÑOEROS).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

I. *España:*

- R. GÓMEZ-FERRER MORANT: «Aspectos de la nueva regulación de las fundaciones culturales privadas».
- F. SOBRAO MARTÍNEZ: «El Jurado Central de Publicidad».

II. *Extranjero:*

- Luis FAJARDO SPÍNOLA: «La licencia de obras en Italia».

BIBLIOGRAFIA:

- I. Recensiones y noticia de libros.
- II. Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL.

Número suelto	275 ptas.
Número suelto extranjero	6 \$
España	750 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas	14 \$
Otros países	15 \$
Número atrasado	350 ptas.

Pedidos: INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS. Plaza de la Marina Española, 8.
MADRID-13 (España).

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

TRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidente: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA

Eugenio PÉREZ BOTIJA (†).	Héctor MARAVALL CASESNOVES.
Gaspar BAYÓN CHACÓN.	María PALANCAR (†).
Luis BURGOS BOEZO (†).	Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO.
Efrén BORRAJO DACRUZ.	Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Marcelo CATALÁ RUIZ.	Mariano UCELAY REPOLLÉS.
Miguel FAGOAGA.	

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUMERO 96 (octubre-diciembre 1972)

ENSAYOS:

Cargos directivos.

ANTONIO MARTÍN VALVERDE: «Huelga ilícita y despido en el Derecho del trabajo alemán».

JOSÉ JULIÁN TOVILLAS ZORZANO: «El despido del representante de comercio».

GERMÁN PRIETO ESCUDERO: «Organismos gestores de la Seguridad Social».

CRONICAS:

El IV Congreso Iberoamericano de Direito do Trabalho e Previdencia Social, por JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ-CERVERA.

XVII Congreso Internacional de Medicina del Trabajo, por LEODEGARIO FERNÁNDEZ MARCOS.

Crónica nacional, por LUIS LANGA GARCÍA.

Crónica internacional, por MIGUEL FAGOAGA.

Actividades de la OIT, por C. FERNÁNDEZ.

JURISPRUDENCIA SOCIAL:

Administrativa: 1) Legislación: Regulación de empleo. 2) Reglamentos laborales. 3) Seguridad Social: Desempleo. Régimen general; Invalidez permanente: Régimen general; Asistencia a los subnormales. Régimen especial agrario, por JOSÉ PÉREZ SERRANO.

Tribunal Supremo, Sala VI, Cuestiones de trabajo, por FERNANDO VALDÉS DAL-RE.

Tribunal Supremo, Sala VI, por LUIS ENRIQUE DE LA VILLA y OTROS.

Tribunal Supremo, Sala IV, por IGNACIO DURÉNDEZ SÁEZ.

Tribunal Supremo, Salas I, II, III y V: Sala I, por JOSÉ ANTONIO UCELAY DE MONTERO y JOSÉ ENRIQUE SERRANO MARTÍNEZ.

Tribunal Central de Trabajo, Despidos, etc., por FERNANDO PÉREZ ESPINOSA, ANTONIO G. DE ENTERRÍA y MARÍA EUGENIA HORTELANO.

Tribunal Central de Trabajo, por FRANCISCO PEDRAJAS PÉREZ.

Tribunal Central de Trabajo, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

RECENSIONES:

REVISTA DE REVISTAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	500,— ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	9,— \$
Otros países	10,— \$
Número suelto, extranjero	3,— \$
Número suelto, España	150,— ptas.
Número atrasado	225,— ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES

CUATRIMESTRAL

Director: LUIS GONZÁLEZ SEARA. *Secretario:* JOSÉ SÁNCHEZ CANO. *Consejo Asesor:* EFRÉN BORRAJO DACRUZ, SALUSTIANO DEL CAMPO URBANO, MANUEL CAPELO MARTÍNEZ, JOSÉ CASTILLO CASTILLO, JUAN DíEZ NICOLÁS, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PÁRAMO, JOSÉ JIMÉNEZ BLANCO, MANUEL JIMÉNEZ QUÍLEZ, CARMELO LISÓN TOLOSANA, FRANCISCO MURILLO FERROL, JOSÉ LUIS PINILLOS, LUIS SÁNCHEZ AGESTA, JUAN VELARDE FUERTES, CARLOS MOYA VALCAÑÓN

SUMARIO DEL NUM. 7 (ENERO-ABRIL 1973)

ESTUDIOS Y NOTAS:

JUAN FERRANDO BADÍA: *La vida política democrática: sus factores.*

Georges H. MOND: *La universidad y el movimiento estudiantil en Polonia.*

Manuel CAPELO MARTÍNEZ: *La Doctrina Social de la Iglesia como fuente de inspiración de las decisiones de Política Económica.*

Antonio LÓPEZ PINA: *La Política y la Modernización Política Interior y Relaciones internacionales.*

Manuel MARTÍN SERRANO: *Libertad y predicción en las Ciencias Sociales analizadas desde una perspectiva cibernética.*

Francisco SANABRIA MARTÍN: *La investigación de las comunicaciones de masa en los Estados Unidos.*

Fernando GUERRERO MARTÍNEZ: *Las leyes fiscales ante la Doctrina Social de la Iglesia.*

Isidoro MORENO NAVARRO: *Familia y estratificación social en un pueblo de la Baja Andalucía: la composición del grupo doméstico.*

José Luis BERMEJO: *Mayores, medianos y menores en la mentalidad castellana de la Baja Edad Media.*

DOCUMENTACION E INFORMACION

BIBLIOGRAFIA

SUSCRIPCIONES

ESPAÑA:

Número suelto 150 ptas.

Suscripción anual (tres números) 400 ptas.

OTROS PAÍSES:

Número suelto 4.00 \$

Suscripción anual (tres números) 10.50 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION: Centro de Estudios Sociales, calle de Bailén, sin número, Palacio de Oriente. Teléfono 247 14 13. Madrid-13

PEDIDOS Y SUSCRIPCIONES: Librería Editorial Augustinus, Gaztambide, núms. 75-77. Teléfonos 2 44 24 30 y 449 73 15. Madrid-15.

Ultimas novedades publicadas por el Instituto de Estudios Políticos

UNIVERSIDAD Y POLITICA. TRADICION Y SECULARIZACION EN EL SIGLO XIX

Por *Andrés OLLERO TASSARA* (Colección «Historia Política». Un volumen en rústica de 15 × 23 cms. 240 páginas, edición 1972).

Precio: 250 ptas.

Son muy numerosos y cada vez más abundantes los estudios que se realizan sobre nuestro siglo XIX. Motivo de reflexión importante, porque esa época descubre no sólo figuras del pasado que no han sido apreciadas adecuadamente, sino que permite reconsiderar juicios de valor que menospreciaron, sin la debida causa, dicha época.

Sobre dos preocupaciones que el autor resalta para el español de hoy, esto es, el futuro de nuestra convivencia política y la función de la Universidad, se ofrece aquí un estudio histórico, dentro de la gran policromía y complejidad ideológica que caracteriza al siglo XIX. El tema de la tradición y la secularización es analizado con gran acopio de antecedentes y permite una investigación objetiva para puntualizar polémicas doctrinales, educativas y políticas en las que la investigación no había penetrado aún bastante.

Se trata de un ensayo histórico que se hace imprescindible como antecedente para el estudio de los grandes temas de hoy.

FORMACION Y APLICACION DEL DERECHO. ASPECTOS ACTUALES

Por *José María MARTIN OVIEDO* (Colección «Serie Jurídica». Un volumen en rústica de 15,5 × 21 cms., 200 páginas, edición 1972).

Precio: 200 ptas.

En palabras del propio autor, su trabajo pretende ofrecer un panorama de las aportaciones doctrinales actuales a los procesos de formación y aplicación del Derecho, que en el fondo son los que constituyen la dinámica jurídica de la sociedad moderna.

Es cierto que el Derecho no debe ser una «técnica de control social», pero no es menos cierto también que la vida jurídica no puede quedar reducida a un mero «juicio emocional». El Derecho debe cumplir hoy una función realista: su adaptación constante para luchar por la Justicia, ese es el tema del libro.

Desde una consideración de la doctrina clásica sobre la Formación del Derecho, como un fenómeno general hasta el legalismo de las teorías actuales, el autor analiza los problemas de la determinación de la norma, la situación actual de la teoría y de la técnica de la interpretación jurídica, la integración de la norma en el Derecho positivo y el problema de las lagunas jurídicas, temas todos que resaltan la consideración fundamental que merece hoy el estudio de este proceso para una correcta aplicación de la Justicia.

MELCHOR DE MACANAZ.

TESTAMENTO POLITICO. PEDIMENTO FISCAL

Noticia biográfica por *Joaquín MALDONADO MACANAZ* (Colección «Historia Política». Edición y notas por F. MALDONADO DE GUEVARA, volumen en rústica de 15,5×23 cms., 256 páginas, edición 1972).

Precio: 225 ptas.

La figura histórica de Macanaz, el que fue fiscal general de la Monarquía con los Borbones, queda ampliamente resaltada en esta obra en la que se recogen las noticias que de este personaje político dio de él uno de sus sucesores. La vida de este personaje tan vinculada a una de las épocas más importantes de la evolución histórica de nuestra patria, ofrece noticia de la azarosa vida y nota de dos de los documentos escritos por el propio Macanaz, que suponen una aportación definitiva para el enjuiciamiento de nuestra historia patria como son los problemas del regalismo, del jansenismo, de la Inquisición, de la lucha por la Unidad Política, de la nueva administración, etc., que se producen en el tránsito que hay desde 1670 hasta 1739, cuando el propio Macanaz llevaba ya veintiún años de expatriado, para considerar estos hechos históricos vinculados al reinado y a la obra de Felipe V, como muestras de interés para explicar las razones de este libro. Es en extremo de gran interés, el llamado «Testamento Político», cuya versión se da ahora íntegra y cuya lectura merece atención, admiración y respeto para el que fue su autor, que lo redactó ya dentro de una prematura ancianidad y limitado a la mísera condición de prisionero.

Esta versión está enriquecida con numerosas notas documentales sobre Macanaz y sobre temas hispánicos, que realiza y comenta F. Maldonado de Guevara.

LA LIBERTAD RELIGIOSA COMO DERECHO DE LA PERSONA

Del Padre Francisco DE PAULA VERA URBANO. Volumen en rústica de 17,5×25 cms., 256 páginas, edición 1971; precio: 225 pesetas. Colección «Biblioteca de Cuestiones Actuales».

Siguiendo el propósito del lema de esta colección «En el nivel del tiempo», esta obra abre a la consideración del lector una cuestión incorporada como novedad en nuestra legislación española. Los conceptos de «libertad religiosa» y «tolerancia» cobran su expresión estudiosa en el contenido positivo, al tiempo que el autor trata de hallar en su estudio los fundamentos inmovibles de este sagrado derecho como una formulación práctica atendiendo a los condicionamientos sociales que exige hoy el campo de la convivencia social. Sobre esta problemática se estudia la parte doctrinal y el fundamento filosófico jurídico del derecho a la libertad religiosa, para señalar después las limitaciones de la libertad humana y las exigencias que puede plantear por razones de orden público.

La obra queda actualizada para la consideración del estudioso en la materia con unos apéndices en los que se recogen las declaraciones que sobre este tema ha pronunciado el Concilio Vaticano II, el Consejo Ecu­ménico de las Iglesias, relativo a la libertad religiosa y una mención especial y puesta al día de la legislación española vigente sobre esta materia.

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

CUATRIMESTRAL

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidente: Rodolfo ARGAMENTERÍA GARCÍA

Francisco GARCÍA LAMIQUIZ, Carlos GIMÉNEZ DE LA CUADRA, José
GONZÁLEZ PAZ, Carlos CAVERO BEYARD, José ISBERT SORIANO, Julio
JIMÉNEZ GIL

Secretario: Ricardo CALLE SAIZ

SUMARIO DEL NUM. 63 (enero-abril 1973)

ARTICULOS:

E. FIGUEROA MARTÍNEZ: «La agricultura y el desarrollo económico».

Alvaro CUERVO: «La dimensión de la empresa y la financiación».

Santiago GARCÍA ECHEVERRÍA: «Las decisiones de localización de la empresa (Política de localización empresarial). Aportaciones teóricas y posibilidades de su utilización en la práctica».

José GONZÁLEZ PAZ: «El futuro de la emigración española».

N. E. YUNES ZAJUR: «Proteccionismo y libre camino de la historia argentina».

DOCUMENTACION:

Documento número 1:

«Economistas españoles de los siglos XVI y XVII».

Documento número 2:

«La hacienda de España en 1872».

RESEÑA DE LIBROS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	500,— ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	9,— \$
Otros países	10,— \$
Número suelto, extranjero	3,50 \$
Número suelto, España	200,— ptas.
Número atrasado	225,— ptas.

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8 - MADRID-13 (España)

REVISTA ESPAÑOLA DE LA OPINION PUBLICA

TRIMESTRAL

Director: Alejandro Muñoz Alonso

CONSEJO DE REDACCIÓN

Alfonso Alvarez Villar, Juan Beneyto Pérez, Julio Busquets Bragulat, José Castillo Castillo, José Cazorla Pérez, Juan Díez Nicolás, Gabriel Elorriaga Fernández, Juan Ferrando Badía, Luis González Seara, Alberto Gutiérrez Renón, José Jiménez Blanco, Juan J. Linz Storch de Gracia, Carmelo Lisón Tolosana, Enrique Martín López, Amando de Miguel Rodríguez, Carlos Moya Valgañón, Francisco Murillo Ferrol, Francisco Sanabria Martín, José R. Torregrosa Peris, Jorge Xifra Heras

Secretario: José Sánchez Cano

Secretario adjunto: M.^a Teresa Sancho Mendizábal

SUMARIO NUMERO 31 (enero-marzo 1973)

ESTUDIOS:

- JUAN FERRANDO BADÍA: «Métodos en el estudio de la ciencia política.»
ALEJANDRO MUÑOZ ALONSO: «Las elecciones francesas de marzo de 1973.»
ALBERTO RULL SABATER: «Economía versus vida y sociedad económica.»
VENERA MIHAILESCU-URECHIA y ALEX URECHIA: «El elemento psíquico ¿es o no es una realidad?»
LUIS RODRÍGUEZ ZÚÑIGA: «Durkheim: su concepción del Estado y la primera Guerra mundial.»
JAIME NICOLÁS: «Elecciones alemanas.»
ROCÍO FERNÁNDEZ BALLESTEROS: «Privación familiar y personalidad.»
JOSÉ SÁNCHEZ CANO: «La subjetividad y el decisionismo en Max Weber.»
ALPHONS SILBERMANN: «¿Adónde vamos con las encuestas sobre la vivienda?»

ENCUESTAS:

«La Navidad en dos ciudades españolas: Madrid y Barcelona.»

INFORMACION:

Las elecciones de 1972 para el Bundestag.

BIBLIOGRAFIA

SUSCRIPCIONES

ESPAÑA:

Número suelto 90,— ptas.
Suscripción anual (cuatro números) 300,— »

HISpanoAMÉRICA:

Número suelto 1,50 \$
Suscripción anual (cuatro números) 5,50 \$

OTROS PAÍSES:

Número suelto 1,75 \$
Suscripción anual (cuatro números) 5,75 \$

REDACCION Y ADMINISTRACION: Avenida del Doctor Arce, 16. MADRID-2

ESTUDIOS DE INFORMACION

TRIMESTRAL

Director: Alejandro MUÑOZ ALONSO
Secretario técnico: Ramón ZABALZA RAMOS
Secretario de Redacción: Jesús CABANILLAS MONTEJO

SUMARIO DEL NUMERO 23 (julio-septiembre 1972)

ESTUDIOS Y NOTAS

- JORGE E. GOLDMANN: *La comunicación social, ¿ciencia o anticiencia?*
KAARLE NORDENSTRENG: *Aspectos económicos y políticos de las comunicaciones de masas.*
J. CARLOS HERNÁNDEZ: *Periodismo, información y control de masas en el pensamiento de A. Gramsci.*
ANTONIO ELORZA: *Un vacío legal: periódicos y hojas volantes revublicanos (1840-1843).*
FRANCISCO SOBRAO MARTÍNEZ: *La Junta de Censura y Apreciación de Películas. Problemas de procedimiento y recursos.*
TEODORO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ: *La publicidad y el Registro de la Propiedad Industrial.*
ANGEL RODRÍGUEZ KAUTH: *El impacto de los medios de comunicación de masas en la población puntana.*

DOCUMENTOS

- I. *Bibliografía latinoamericana de comunicación comparada*, por José Marques de Melo.
- II. *La información en una sociedad en evolución* (OCDE).
- III. *El proceso contra «La Zanzara»* («L'Espresso»).

Amplia información bibliográfica.

En el ANEXO BIBLIOGRAFICO, el estudio de JOSÉ LUIS ESTEVE: *Skinner y la ciencia del hombre.*

Recensiones y noticias de libros de las diversas ciencias sociales.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Instituto de la Opinión Pública
Avenida del Doctor Arce, 16. MADRID-2

PRECIOS:

	Número suelto	Suscripción anual
España	100 ptas.	350 ptas.
Extranjero	2 dólar USA	7 dólar USA

Para suscripciones y pedidos dirigirse a: EDITORA NACIONAL
Departamento de Publicaciones Periódicas
Avenida de José Antonio, 63. MADRID-13

CUADERNOS HISPANOAMERICANOS

REVISTA MENSUAL DE CULTURA HISPANICA

Director: José Antonio MARAVALL.—Jefe de Redacción: Félix GRANDE

INDICE DEL NUMERO 273 (marzo 1973)

ARTE Y PENSAMIENTO. *José Antonio Maravall*: «Un esquema conceptual de la cultura barroca». *José Ortega*: «Antonio Martínez-Menchén, novelista de la soledad». *José Batlló*: «El regalo». *Manuel Vilanova*: «Prohibidme a Trostky o a Petrarca». *José Luis García Martín*: «Sobre la imposibilidad de la Biblioteca de Babel». *Julio E. Miranda*: «Poesía concreta española: jalones de una aventura».

NOTAS Y COMENTARIOS. SECCIÓN DE NOTAS: *Jorge Eduardo Arellano*: «Panorama de la novela nicaragüense». *Carmen Valderrey*: «Presencia de España en la literatura popular del norte argentino». *José G. Escribano*: «Estudio sobre *Divinas palabras*». *Manuel Quiroga Clérigo*: «Un poeta coreano: Yong-Tae Min». *Felipe Mellizo*: «Una cacería de ratas». *Cristina Peri Rossi*: «Alejandra Pizarnik o la tentación de la muerte». *Raúl Chávarri*: «Notas sobre arte».—SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA: *Fernando Savater*: «Una antología de Bertrand Russell». *José Antonio Gómez Marín*: «Juan Ignacio Ferreras: la novela por entregas». *Ramón Pedrós*: «Carlos París: Filosofía, Ciencia, Sociedad». *Fernando Quiñones*: «Cierta vacío salvado». *Augusto Martínez Torres*: «Libros sobre cine». *José María Bermejo*: «Lección de pícaros». *Jorge Rodríguez Padrón*: «Nueva poesía cubana». *Antonio Fernández Molina*: «Sobre imaginación». *Alejandro Paternain*: «Ricardo Arias y Arias: la poesía de los goliardos». *Juan Carlos Curutchet*: «Dos nuevas novelas».—ILUSTRACIONES: *Roberto Turégano*.

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION:

Instituto de Cultura Hispánica - Avenida de los Reyes Católicos

Teléfono 244 06 00 - MADRID-3

Dirección	Extensión 200
Secretaría	— 298
Administración	— 221

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas	\$ USA
Un año	700	12,00
Dos años	1.300	22,00
Cinco años	2.860	48,00
Ejemplar suelto	70	1,25
Ejemplar suelto doble ...	140	2,50

NOTA: El precio en dólares es para las suscripciones fuera de España.

C O S M O V I S I O N

DE
QUINK

Un bello libro de relatos por uno de los mejores novelistas
venezolanos

Amor, Fantasía, Verismo, Realidades, en un manajo de breves trabajos

Del mismo autor solicite:

«IMAGENES», novela sobre las luchas universitarias en América Latina. Según el novelista Tomás Salvador, «de esos estudiantes pueden salir los futuros guerrilleros o doctorcitos»

EDICIONES MARTE
Galerías Comerciales, 18
Concilio de Trento, D-31
Barcelona-V

EDITORIAL PETRO NAVE

publica tres Revistas de excepcional calidad literaria y técnica:

«AERONAVES»

«BANCA & SEGUROS»

«PETROLEO Y MINERIA DE VENEZUELA»

Únicas en su género en Venezuela

Sin compromiso u obligación solicite ejemplar muestra escribiendo a:

Editorial Petro Nave
Avenida Universidad
Cables: «Petronave»

Edificio Zingg, 221-23
Caracas, Venezuela
Teléfono 42-59-37

FUTURO PRESENTE

REVISTA DE CIBERNETICA Y FUTUROLOGIA

Director: VINTILA HORIA

NUMERO 19 (mayo 1973)

AÑO III

SUMARIO

PIERRE CHAUNU: «El final de la "explosión demográfica" y sus peligros».

OSSIP K. FLECHTHEIM: «Respuesta a la concepción del futuro de un futurólogo marxista».

PIERRE KENDE: «La sociedad enucleada».

TEMAS DEL AÑO:

ANDRE STEPHANE: «Libertad sexual, ¿para qué?».

DIALOGOS CON LOS FUTURIBLES:

RAINER MACKENSEN: «Posibilidades de vida en el mundo de mañana».

EMMANUEL BERL: «¿Qué es un europeo?».

LIBROS Y FUTURIBLES

PALABRA VIVA:

GIUSEPPE CAFORIO: «El conflicto integral».

SUSCRIPCION: 450 ptas., ó 1.000 ptas. como *suscriptor de honor* (10 números).
Extranjero, 11 dólares.

DIRECCION Y REDACCION:

Avenida del Generalísimo, 29, MADRID-16. Teléfonos 270.25 05 y 270 58 00 (ext. 294)

TERZO MONDO

Rivista trimestrale di studi, ricerche e documentazione sui paesi
afro-asiatici e latino-americani

Diretta da UMBERTO MELOTTI

anno VI, n. 19-20

marzo-giugno 1973

SOMMARIO

COMMENTI:

GIOVANNI BIANCHI: «Cristiani e internazionalismo operaio».

SAGGI:

SAMIR AMIN: «Per una strategia alternativa di sviluppo autocentrato».

NOTE:

MARIO AGLIERI RINELLA: «La cooperazione cinese con i paesi in via di sviluppo».

RASSEGNE:

MARCO INGROSSO: «Modelli socio-economici di interpretazione della realtà latino-americana: da Mariátegui ad André Gunder Frank».

I NOSTRI TEMI:

LUCIANO PELLICANI: «Le rivoluzioni del Terzo Mondo».

ATTIVITA

TERZO MONDO

Direzione, Redazione, Amministrazione: via G. B. Morgagni 39-20129 Milano-Tel. 269.041

ABBONAMENTI 1973: ordinario L. 4.000; d'amicizia L. 5.000; sostenitore L. 10.000.
Versamenti sul conto corrente postale n. 3/56111 o con assegno.

SUBSCRIPTION/ABONNEMENT/SUSCRIPCION: US \$ 7 - By bank or money-orders.

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

acaba de publicar:

Socialización, administración, desarrollo

Por LUIS LEGAZ Y LACAMBRA

Colección de Biblioteca de Cuestiones Actuales. Volumen en rústica de 17 x 25, 152 pp.
Precio 175. Instituto de Estudios Políticos, 1971.

Sobre tres conceptos básicos, el autor recoge en este volumen tres estudios que, aunque escritos en forma independiente, expresan diversos problemas de una misma preocupación.

Los tres trabajos motivados por distintas actividades académicas e intelectuales del profesor Legaz y Lacambra, aparecen aquí unidos y actualizados sin alterar la estructura fundamental que les dio origen.

La socialización es un hecho observable y una estructura subyacente. Tras las distintas ideas socializadoras hay muchos y muy varios problemas que afectan a la adaptación del hombre a su medio social, a la red de organizaciones y asociaciones en la vida humana y a todo un sistema de organización social con los correspondientes medios de producción.

El concepto administración evoca el poder cada vez más absorbente del Estado. No es posible pasar sin la Administración, hoy gobierno de técnicos, saber práctico como fundamento de la tecnocracia moderna.

La idea del desarrollo supone un proceso analítico de lo que es la sociedad, especialmente observada en su crecimiento económico. El desarrollo pretende alcanzar un tipo de hombre satisfecho, integrado en un grupo quizá socializado.

Es evidente que estos tres estudios tienen una temática unitaria, su planteamiento filosófico jurídico. El autor no duda en aceptar las consecuencias de un planteamiento iusnaturalista para explicar estos tres conceptos y mantenerse fiel a una trayectoria que viene marcando desde hace muchos años su vida universitaria como catedrático de Filosofía del Derecho.

El libro actual sobre temas que interesan a todos, porque son en el fondo problemas de la sociedad contemporánea.

Reloj, 1. MADRID-13

Pedidos: LESPO



150 pesetas

